que ha sido elegido, se marchará con gusto en obsequio de sus conciudadanos y se presentará en esta Villa á tomar posesion de su nuevo destino tan pronto como le permitan los cuidados que en el dia rodean, en su consecuencia acordó el Congreso que conste por Registro.

Provision de carne beneficio de remate

Informado el Ayuntam.to por el Sr. Diputado del Comun D. José Miguel de Bizcarrica de que en el Remate de la Provision de Carne se obligó el Rematante á hacer el servicio de los primeros cuarenta y siete dias del año con la rebaja ó beneficio de dos mrs. en cada libra de otro artículo, y que era de muy poca consideracion el interes que representaba el Vecindario, y que por el contrario podria arruinarse la Villa haciendo que su producto entrase en Provincia calculando prudencialm.te el que pudiere vender durante aquel periodo, y poniendose al efecto de acuerdo con el Rematante; el Congreso habiendo aprobado la idea propuesta por el referido Sr. Diputado dió Comision al mismo y al Procurador de la Corporacion, para que acordandose con el mencionado Rematante obtuviese el modo de sacar el mayor provecho posible en el importe de aquel beneficio.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Presid.te por sí y por todos los Sres. concurrentes segun costumbre de que certifico yo el Secretario.

El Pr.e Reg.r, Presid.te

El Secretario
Juan Ramon
de Letarri.

Acta 2.a

En la Sala Consistorial de esta Villa de Orgaz á once de Enero de mil ochocientos cuarenta y siete, se reunieron en Sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde el Conde de Villafranca de Gaitan que tomó posesion primero del presente de costumbre los Sres. D. Antonio Escudero de Escala Fiscal Ord.o gral, D.n Pedro Sierra y D.n Miguel de Ortiz Regidores, D.n José Miguel de Bizcarrica Diputado del comun, D.n Juan de Garay y D.n José Ramon de Munoza Diputados de Villa que por la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntam.to de esta poblacion y habiendose leido y aprobado el acta anterior, se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

Beneficio á remate en la Carne.

El Sr. Diputado del Comun D.n José Miguel de Bizcarrica y el Procurador de la Corporacion manifestaron en desempeño de la Comision que

se les confirio en la Sesion Anterior que habiendo tratado con el Re-
matante de la provision de carne sobre cantidad que abonaria
por el producto de dos maravedis en libra por el tiempo de los
cuarenta y siete dias con cuya rebaja ó beneficio se obligó al tiempo del
Remate, habian convenido por último en que entregase la suma de
quinientos ducados r.s vn. siempre que este ajuste salvado mereciese la
aprobacion del Ayuntam.to y considerando el Congreso que la propuesta
hecha por el rematante era justa y razonable la aprobó en todas
sus partes y dió comision á los mismos individuos para que pu-
sieran esta resolucion en conocim.to del interesado.

Junta Inspectora del Seminario

En seguida debiendo renovarse todos los años un individuo
del Ayuntam.to que debe representar á la corporacion como vocal
de la Junta Inspectora del Seminario de esta villa habiendose pas-
sado á su nombram.to recayó en el Sr. Diputado del comun D.n
José Miguel de Barrenechea.

Nombram.to de Comisiones

Por último se nombraron Comisiones para los di-
ferentes ramos de Adminon, cuya inspeccion corresponde á los individu-
os del Ayuntam.to y al efecto fueron designados los Sres Sean
Ignacio y Barrenechea para la Administracion de la Carniceria y p.a
la Policia Urbana á los Sres Garay y Gamboa.

En lo cual se dió fin á esta acta que firmo el
Señor Alcalde Presidente por sí y por todos los demas concurrentes
segun costumbre de que certifico yo el Srio.

El Alde. Presid.te
El Conde de Villafranca
Agustang.

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri

Acta 3.a

En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara á diez y siete de
Enero de mil ochocientos cuarenta y siete, se reunieron en Sesion
ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde el Conde de Villa-
franca de Gaitan, los Sres D.n Antonio Leandro de Zavala Síndico
Prok.r gral, D. Pedro Saenz, D. José Joaquin Albizua y D. José
Manuel Zaldua Regidores, D. José Miguel de Barrenechea y D.n
Juan Ig.o de Zavala Diputados del Comun, D.n Juan de Garay
y D. José Ramon de Gamboa Diputado del Villa, y el Síndico
personero D. Domingo Aldasoro, que son la mayor parte de
los individuos que constituyen el Ayuntam.to de esta poblacion,
y habiendose leido y aprobado el acta anterior se